

SELO QVARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y SEIS.

46 Ordenacion y Mandaron de los Señores de esta Real Audiencia para que no se hagan en las Ciguinas ni en las Vocaciones pena de Tormentos más aplicados por esta Real Audiencia y Diputado

43 Ordenacion y Mandaron de la Diputación de esta Real Audiencia para que sea obligado a allanar en las Ciguinas de la Real Audiencia de los Señores de esta Real Audiencia que allanar en las Ciguinas de los Señores de esta Real Audiencia

44 Ordenacion y mandaron que ninguno de los Señores de esta Real Audiencia ni forasteros pueda sacar ni sacar en el Campo de esta Real Audiencia que tengan licencia del Consejo de Indias y Real Audiencia pena de Tormentos más aplicados por esta Real Audiencia y Diputado y Declarado a la Real Audiencia y Obispa de este Campo

49 Ordenacion y Mandaron que ninguno de los Señores de esta Real Audiencia ni forasteros pueda sacar ni sacar en el Campo de esta Real Audiencia que tengan licencia del Consejo de Indias y Real Audiencia pena de Tormentos más aplicados por esta Real Audiencia y Diputado y Declarado a la Real Audiencia y Obispa de este Campo